



FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A.

AV. EJERCITO NACIONAL 552
POLANCO REFORMA
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO CP: 11960
RFC: FIR7207197X7

Factura

Fecha	Folio
17/sep./2025 18:20:06	FE6246

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR
CUAUHTEMOC, CDMX CP: 06760
RFC: IFN060425C53
Domicilio fiscal: 06760
Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque			
CREDITO						
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
XHPAZ	XHPAZ LA PAZ, BCS 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	201	318.80		64,078.80
XHPLPZ	XHPLPZ LA PAZ, BAJA CALIFORNIA 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	201	270.05		54,280.05
XHESR	XHESR SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	198.06		39,810.06
XHBX	XHBX SABINAS COAHUILA 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	200	291.97		58,394.00
XHEOB	XHEOB PICHUCALCO, TEAPA. 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	336.09		67,554.09
XHWM	XHWM SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	201	154.65		31,084.65
XHDT	XHDT CD. CUAUHTEMOC, CHIH 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	200	211.63		42,326.00
XHBN	XHBN CD DELICIAS CHI 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	299.82		60,263.82
XEFL/XHFL	XEFL/XHFL GUANAJUATO, GUANAJUATO. 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	246.91		49,628.91
XERY	XERY ARCELIA, GUERRERO 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	242.83		48,808.83
XHUO	XHUO GUERRERO, GUERRERO 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	242.83		48,808.83
XHPVBB	XHPVBB PUERTO VALLARTA, JALISCO 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	200	270.05		54,010.00
XEIX	XEIX JIQUILPAN, MICHOACAN 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	118.50		23,818.50
XHUH	XHUH TUXTEPEC, OAXACA 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	201	221.89		44,599.89
XEQQQ.	XHQQQ VILLAHERMOSA, TABASCO. 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	201	375.79		75,533.79
XHAR	XHAR TAMPICO, TAMPS 82101601/Publicidad en radio	E48 E48/Unidad de servicio	201	188.37		37,862.37
XHTXA	XHTXA VERACRUZ, VERACRUZ 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48 E48/Unidad de servicio	201	304.29		61,162.29

SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025.

A TRAVES DE LOS 3,414 SPOTS DE 20" SEÑALADOS
CONTRATO: FNCOT/AD/CAAS/067/2025 Y CONVENIO: FNCOT/AD/CAAS/067-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

1

AV. EJERCITO NACIONAL 552
POLANCO REFORMA
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO CP: 11550
RFC: FIR7207197X7

Fecha	Folio
17/sep./2025 18:20:06	FE6246

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR
CUAUHTEMOC, CDMX CP: 06760
RFC: IFN060425C53

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque			
CREDITO						
Sello digital del CFDI:						
3						
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
Sello digital del SAT:						
5						

4

<div style="background-color: black; width: 180px; height: 120px; margin-right: 10px;"></div> <div>(Novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 86/100 m.n.)</div> <div>PUBLICIDAD RADIO</div> <div>Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido</div> <div>Forma de pago: 99/Por definir</div> <div>Uso del CFDI: G03/Gastos en general</div>	<div>Subtotal 002 IVA 16%</div> <div>Total (MXN)</div>	<div>862,024.88 137,923.98</div> <div>999,948.86</div>

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT:

1

Fecha de certificación: 17/sep./2025 18:17:24 Certificado del emisor: 0 [REDACTED] Certificado del SAT: 00001000000702501858

Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 11550 2

CFDI 4.0/Ingreso

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

